



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu, modelos QP-2010 y QP-2010 ultra, instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 418/2019 (conf. fs. 1/3) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que a fs. 1/10, 12/14, 18/22 y 31/87 obran los antecedentes, informes y la solicitud para contratar el servicio de la referencia, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma “JENCK S.A.”, motivo por el cual se acompaña a fs. 11 la constancia del pertinente certificado de exclusividad y se agrega a fs. 15/17 y 29- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible (conf. fs. 8).

Que a fs. 23/24 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 28 se realizó la reserva de fondos con cargo a cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu, modelos QP-2010 y QP-2010, ultra instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2020, por la suma total de pesos doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$ 268.140,84.-) a razón de pesos trimestrales sesenta y siete mil treinta y cinco con veintiún centavos (\$ 67.035,21.-) con la firma “JENCK S.A.”, de acuerdo a su presupuesto de fs. 15/17 y 29.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV